

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

En México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 1 de julio del 2010, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica y Jurídica de Pronósticos para la Asistencia Pública, sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1397, piso 11, C.P. 03920, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, México Distrito Federal; se llevó a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria 2010** del Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, mismo que entre otras, tiene las funciones de coordinar las acciones de la Entidad en relación a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), su Reglamento y demás disposiciones aplicables; por lo cual, la C. Erna Hernández Niehus, en su carácter de Presidenta dio comienzo a la Sesión bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. CONFIRMACIÓN O REVOCACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN: 0681000006710, 0681000007110 Y 0681000007310.
- IV. ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS
- V. ASUNTOS GENERALES.

### I. LISTA DE ASISTENCIA.

En cumplimiento al primer punto del Orden del Día la C. Erna Hernández Niehus dio la bienvenida y agradeció la asistencia a los miembros del Comité de Información, C. Juan Miguel Navarro Padilla, **Vocal “B”** y Titular del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, C. Juan Enrique Van Derpoel Ballesteros, **Vocal “A”** y Gerente de Recursos Humanos de Pronósticos para la Asistencia Pública y a la C. Daniela Gicela Alvarez Camacho, **Secretaria Técnica** y Coordinadora de Transparencia de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Acto seguido, verificó que existía quórum para celebrar la presente sesión, y se tomó el siguiente acuerdo.

**ACUERDO PRIMERO:** El Comité de Información determinó que existe quórum para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria, por lo que se formuló la siguiente:

### DECLARATORIA

El Comité ha quedado legalmente constituido y con plena capacidad para tratar y resolver los asuntos sometidos a su consideración.

### II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, la C. Erna Hernández Niehus, dio lectura al Orden del Día solicitando la validación de la misma por parte de los miembros del Comité, tomándose el siguiente acuerdo:

**ACUERDO SEGUNDO:** El Comité de Información aprueba el Orden del Día.

### **III. CONFIRMACIÓN O REVOCACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN: 0681000006710, 0681000007110 Y 0681000007310.**

En lo relativo a las solicitudes de información recibidas a través del Sistema INFOMEX, la C. Erna Hernández Niehus sometió a consideración del Comité de Información las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas, mismas que versan sobre las siguientes consideraciones:

A través de la solicitud 0681000006710, solicitan:

***“1.-Número de billetes vendidos por entidad federativa a través de los instrumentos de pronósticos (melate, revancha, progol, gana gato, tris, chispazo, pro touch, raspadito, etc)  
2.- Ingresos obtenidos por los billetes vendidos por entidad federativa a través de los instrumentos de pronósticos (melate, revancha, progol, gana gato, tris, chispazo, pro touch, raspadito, etc).”... (sic)***

A efecto de atender dicho requerimiento, la Titular de la Unidad de Enlace remitió oficio al Gerente de Contabilidad y al Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los cuales, manifestaron lo siguiente:

El Gerente de Contabilidad, mediante oficio G.C./158/2010, informó de manera literal lo siguiente:

*...“Al respecto, le informo que sobre el punto numeral uno, esta área no cuenta con la información solicitada. Respecto al punto numeral dos, me permito comunicarle que la información solicitada está clasificada como reservada, por lo que no es posible atender este requerimiento., lo anterior con fundamento en los artículos 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial”.*

*A su vez, el Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informó que no es posible entregar el número de billetes vendidos por entidad federativa a través de los instrumentos de Pronósticos (melate, revancha, progol, gana gato, tris, chispazo, pro touch, raspadito, etc), en virtud de que dicha información es de carácter reservado de conformidad con lo establecido en los artículos 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, ya que el mantener dicha información con tal carácter permite a la Entidad mantener una ventaja competitiva frente a Terceros.*

Analizada la solicitud de información, el Comité de Información confirma la reserva de la información requerida, en virtud de que proporcionar dicha información pondría en desventaja a la Entidad frente a Terceros que se dediquen a la misma actividad comercial. Asimismo, la Presidenta puntualizó que en diversas ocasiones el IFAI se ha pronunciado a favor de la reserva de dicha información.

Ahora bien, a través de la solicitud: 0681000007110 requieren:

***“Solicito la siguiente información: 1.-Número de billetes vendidos por entidad federativa a través de los diversos pronósticos (melate, progol, tris, revancha, chispazo, pronomás, protouch, gana gato, raspaditos, raspaditos por internet) de los años 2008, 2009 y primeros cinco meses de 2010. 2.-Ingresos obtenidos por entidad federativa a través de los diversos pronósticos (melate, progol, tris, revancha, chispazo, pronomás, protouch, gana gato, raspaditos, raspaditos por internet) de los años 2008, 2009 y primeros cinco meses de 2010. 3.-Número de agencias de pronósticos (o en su caso, permisionarios) de los diferentes sorteos (melate, progol, tris, revancha, chispazo, pronomás, protouch, gana gato, raspaditos, raspaditos por internet) por entidad federativa de los años 2008, 2009 y primeros cinco meses de 2010. 4.- Estudios de mercado que se haya realizado por la dependencia, o en su caso que haya contratado externamente.”... (sic)***

Dicha solicitud fue remitida al Subdirector General de Mercadotecnia, al Subdirector General de Ventas, al Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Gerente de Contabilidad, los cuales manifestaron lo siguiente:

*El Subdirector General de Mercadotecnia, señaló mediante oficio SGM/118/2010, respecto al punto 4.- Estudios de mercado que se haya realizado por la dependencia, o en su caso que haya contratado externamente que todos los estudios de mercado se realizan mediante proveedores externos. Dichos Estudios, de acuerdo al “Catálogo de Disposición Documental”, se encuentran clasificados en el apartado “Desarrollo de Nuevos Productos”, inciso 1S.2 “Estudios”, toda la información correspondiente a este inciso se encuentra reservada con base en los siguientes artículos, estableciendo el 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que, señala, de acuerdo a lo anterior, no es posible proporcionar la información solicitada por considerarse reservada y no de carácter público.*

*Por su parte, el Gerente de Contabilidad manifestó mediante oficio G.C./160/2010, que los puntos numerales uno, tres y cuatro, el área a su cargo no cuenta con la información. Respecto al punto numeral dos, me permito comentarle que la información solicitada está clasificada como reservada, por lo que no es posible atender el presente requerimiento, lo anterior con fundamento en los artículos 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.*

*A su vez, el Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informó a través del oficio CTIC./0118/2010, que la información no puede ser proporcionada, en virtud de que está clasificada como reservada, de acuerdo a los artículos 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.*

*Por último, el Subdirector General de Ventas informó mediante oficio SGV/29-02/06/2010, sobre el punto “3.- Número de agencias de pronósticos (o en su caso, permisionarios) de los diferentes sorteos (melate, progol, tris, revancha, chispazo, pronomás, protouch, gana gato, raspaditos, raspaditos por internet) por entidad federativa de los años 2008, 2009 y primeros cinco meses de 2010”... (sic), el número de agencias en el periodo 2008, 2009 y hasta el mes de mayo en el año 2010, asimismo manifestó de manera literal, que todas aquellas agencias que distribuyen todos y cada uno de los productos de esta Entidad, por lo que no existen*

*agencias que sólo distribuyan un solo producto del portafolios de ventas y la información antes mencionada es a nivel nacional.*

Analizada la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, el Comité de Información modifica la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, toda vez que la información es requerida por Entidad Federativa, por lo que se instruye a la Secretaria Técnica a requerir nuevamente dicha información en los términos requeridos en la solicitud en comento.

Por último, mediante la solicitud 0681000007310, solicitan:

***“Informar cuántos edificios, terrenos y locales arrendó esta dependencia entre los años 2006 y 2010 (desglosar la información año por año), en cada año especificar la dirección de cada uno de los inmuebles, costo mensual del arrendamiento, causas por las que arrendaron el inmueble, nombre de la arrendadora con la que firmaron el contrato y duración del mismo...” (sic)***

*Dicha solicitud fue atendida por el Gerente de Servicios Generales mediante oficio G.S.G./0289/2010, a través del cual proporcionó la información de los años 2006-2007, 2007-2008, asimismo manifestó de manera literal que respecto a los ejercicios 2009-2010, que de acuerdo al artículo 14 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, estos periodos se encuentran reservados por 2 años según lo dispuesto en el Caatálogo de Disposición Documental de la Entidad 2010.*

Analizada la respuesta proporcionada por el Comité de Información y con fundamento en lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, modifica la respuesta proporcionada por el Titular de la Unidad Administrativa e instruye a la Secretaria Técnica a requerir la información concerniente de los periodos 2009 y 2010.

**ACUERDO TERCERO:** Se confirma la reserva de la información efectuada por las Unidades Administrativas respecto de la solicitud 0681000006710.

Se confirma la reserva de la información de la solicitud 0681000007110, respecto de las preguntas 1, 2 y 4. Asimismo, se modifica la respuesta proporcionada respecto al **3.-Número de agencias de pronósticos (o en su caso, permisionarios) de los diferentes sorteos (melate, progol, tris, revancha, chispazo, pronomás, protouch, gana gato, raspaditos, raspaditos por internet) por entidad federativa de los años 2008, 2009 y primeros cinco meses de 2010** y se instruye a la Secretaria Técnica a requerir dicha información a la Unidad Administrativa competente de manera formal.

Se modifica la respuesta proporcionada respecto de la solicitud 0681000007310 y se instruye a la Secretaria Técnica a requerir de manera formal la información relativa a los periodos 2009 y 2010.

#### **IV. ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS**

En lo que refiere al Índice de Expedientes Reservados, la Titular de la Unidad de Enlace comunica al Comité de Información, que mediante oficio C.T.J./519/2010, de fecha 3 de junio del presente año, se requirió a los Subdirectores Generales, Coordinador, Directores y Gerentes que a efecto de dar cumplimiento a los artículos 17 de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, a la Cédula de Acciones de Mejora de Control Interno, emitida por el Órgano Interno de Control el 19 de marzo del presente año, así como al Acuerdo Sexto de la Cuarta Sesión extraordinaria del Comité de Información, celebrada el 21 de mayo de 2009, efectuaran una revisión integral de la información que actualmente se encuentra clasificada y que ya agotó su periodo de reserva en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados del IFAI, con el fin de someter al Comité de Información de la Entidad, la baja de dichos expedientes y una vez que éste apruebe su desclasificación, procedieran a realizar la actualización en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados de la Entidad.

Asimismo, se les solicitó que en caso de que contaran con información de carácter reservado, se notificara a la Unidad de Enlace el listado de expedientes, a más tardar el 17 de junio del presente año, con el fin de someter a consideración del Comité dichas reservas.

Derivado de lo anterior, el Gerente Médico manifestó que el área a su cargo no cuenta con expedientes reservados.

A su vez, la Subdirectora del Distrito Federal, el Gerente de Tesorería, el Subdirector General de Administración y Finanzas, el Director Administrativo, el Subdirector General de Ventas, la Gerente de Seguimiento y Control Presupuestal, el Gerente de Recursos Humanos, el Director de Marcas Deportivos Progol y Protouch y Pronósticos Rápidos, el Director de Marcas Tris y Chispazo, el Director de Finanzas y el Gerente de Recursos Materiales, manifestaron que no existen cambios en la Actualización del Índice de Expedientes Reservados.

Asimismo, el Subdirector General de Informática indicó que el Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Gerente de Consultoría y Desarrollo, el Gerente de Administración de Proyectos, el Gerente de Operación y Soporte, así como la Subdirección a su cargo, no generaron modificaciones que deban ser reportadas en el Sistema del Índice de Expedientes Reservados. Por su parte, la Gerente de Organización y Métodos manifestó que en la Dirección de Innovación, Supervisión y Proyectos, así como en la Unidad Administrativa a su cargo no hay cambios.

Ahora bien, el Subdirector General de Mercadotecnia solicitó la desclasificación de 231 expedientes, de los cuales, 132 ya han agotado su periodo de reserva y respecto a los 99 expedientes restantes, notifican que no subsisten las causas por las cuales fueron reservados en su oportunidad.

En el mismo sentido, el Gerente Jurídico solicitó la desclasificación de 34 expedientes, en virtud de que el periodo por el cual habían sido clasificados ya expiró.

Por último, en lo que respecta a las Direcciones de Desarrollo Institucional y de Melate Revancha, Unidades Administrativas que solicitaron la clasificación de 2 expedientes y 1 expediente, respectivamente, el Comité analizó la información contenida en dichos documentos, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, confirman la reserva de la información.

Se anexan los oficios emitidos por las Unidades Administrativas, que contienen la información descrita a efecto de que los mismos formen parte integral de la presente Acta.

**ACUERDO CUARTO:** El Comité de Información toma conocimiento de las Unidades Administrativas que comunican que no existen actualizaciones que deban ser reportadas en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados, asimismo, confirma la desclasificación de los expedientes reportados por la Gerencia Jurídica y por la Subdirección General de Mercadotecnia, así como la clasificación de reserva de la Información reportada por las Direcciones de Desarrollo Institucional y de Melate Revancha, por lo que se instruye a la Secretaria Técnica a notificar dicha resolución a los Titulares de las Unidades Administrativas en comento, con el fin de que sean reportadas dichas actualización en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados, a más tardar el 16 de julio del presente año, con el fin de que una vez que reporten las modificaciones aprobadas comuniquen a la Unidad de Enlace, a efecto de que ésta remita dicho listado al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respecto al punto **V** del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales, la C. Erna Hernández Niehus preguntó si no existía algún otro comentario y no habiendo más asuntos que tratar, los miembros del Comité de Información dieron por terminada la **Segunda Sesión Ordinaria de 2010**, siendo las 19:00 horas del día antes señalado, procediendo a la firma quienes en ella intervinieron.

#### **MIEMBROS ASISTENTES DEL COMITÉ DE INFORMACION**

**Erna Hernández Niehus**

Presidente

**Juan Miguel Navarro Padilla**

Vocal "B"

**Juan Enrique Van Derpoel Ballesteros**

Vocal "A"

**Daniela Gicela Alvarez Camacho**

Secretaria Técnica